

ACUERDO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Moreno Soriano, con DNI nº 29.037.188-X, en representación de **Asociación Interprofesional de Limón y Pomelo (AILIMPO)**, con domicilio en C/ Villaleal, 3 30001 Murcia (España), con CIF G73005027.

Y de otra, D. Pedro García Moreno, con D.N.I. nº 22957939Y, en nombre de la **Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE)**, con domicilio social en Pza. Pintor José María Párraga, 11, bajo, C.P.: 30.002, Murcia, con C.I.F. G30072540, en calidad de Director Ejecutivo.

EXPONEN

PRIMERO: Que AILIMPO, es una organización interprofesional que desea mostrar su compromiso con la integración de la biodiversidad en la producción de cítricos limón y pomelo.

SEGUNDO: Que la Asociación de Naturalistas del Sureste, en adelante ANSE, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 1, Número Nacional 12.867 tiene entre sus objetivos principales, en el art. 2 punto 1 de sus estatutos: *“Contribuir a la protección de la naturaleza, las riquezas naturales y el patrimonio cultural asociado. Colaborar con entidades que persigan los mismos fines”*.

TERCERA: Que el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales constituye actualmente una prioridad mundial, estatal y regional, siendo imprescindible tanto para la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestre, como para el mantenimiento de muchos aspectos de la economía y calidad de vida de las personas.

CUARTA: Que es imprescindible una estrecha colaboración entre las Administraciones competentes, Organizaciones no Gubernamentales y el sector privado, para poder desarrollar acciones y trabajos de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales conservando la biodiversidad, sobre todo y de manera prioritaria en aquellos parajes de mayor valor ecológico y gran presión humana.

QUINTA: Que los murciélagos constituyen uno de los grupos de mayor diversidad e importancia dentro de los mamíferos. En este sentido, desarrollan importantes servicios ecosistémicos como los relativos al control de plagas y un número muy significativo de especies han padecido fuertes declives poblacionales. Por las

razones anteriores, se encuentran ampliamente representados en los listados de especies protegidas tanto a nivel regional, como estatal y comunitario. Un caso concreto lo constituye el murciélago ratonero patudo (*Myotis capaccinii*), considerado como “Vulnerable” a nivel mundial según la UICN, incluido en la categoría de Interés Comunitario por la Directiva Hábitats y catalogado como “EN PELIGRO DE EXTINCIÓN” por el Catálogo Español de Especies Amenazadas. Precisamente, una de las principales colonias de esta especie en el Sureste ibérico se encuentra enclavada en la Cueva de las Yeseras (Santomera), un refugio rodeado de extensos cultivos de cítricos.

SEXTA: Que el Green Deal de la UE –Pacto Verde Europeo – establece como uno de sus ejes la preservación de la biodiversidad, siguiendo la línea del ODS 15 de Naciones Unidas.

En tal sentido, AILIMPO y ANSE manifiestan su interés en trabajar en la conservación de esta especie en el ámbito del Sureste ibérico.

ESTIPULACIONES

- 1º. Es objeto del presente Acuerdo establecer el marco adecuado para la colaboración de las partes firmantes para la conservación del murciélago patudo.
- 2º. Las partes firmantes trabajaban en el marco del proyecto “Evaluación del estado de conservación del murciélago ratonero patudo en el Sureste Ibérico” con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica.
- 3º. ANSE se comprometen, en el marco del proyecto, a desarrollar las siguientes acciones previstas en el marco lógico del proyecto:


A0. Divulgación, comunicación y participación social en el proyecto. Se desarrollará un Programa de divulgación, comunicación y participación social para el inventario de las poblaciones y amenazas de los murciélagos que pretende aumentar la sensibilización pública respecto a la importancia de los murciélagos y los servicios ecosistémicos que proporcionan, así como difundir el conocimiento actual sobre la especie y su estado de conservación.

A1. Revisión del estado del arte (especie, distribución, técnicas de seguimiento, programas de vigilancia, tecnología libre) y puesta en común con el colectivo científico-técnico. Se plantea una revisión extensa de la información científico-técnica disponible sobre *Myotis capaccinii* y particularmente sobre su biología, distribución, técnicas de seguimiento, programas de vigilancia y aplicación de tecnología libre. La información recopilada y analizada será puesta a disposición del colectivo científico técnico implicado en la conservación de la especie a través de una jornada internacional.


A2 Seguimiento de los principales refugios de la especie, coordinación de los

diferentes programas de vigilancia, establecimiento de sistemas de alerta temprana. Puesta en marcha de iniciativas de seguimiento de los principales refugios de la especie previa coordinación con los programas de seguimiento de las Comunidades Autónomas.

A3. Inventario a través del radiorastreo y escuchas de ultrasonidos (incluyendo navegaciones en áreas lacustres y marinas) de áreas de campeo de las principales colonias establecimiento de sistemas de alerta temprana de amenazas. La protección de la especie se ha basado en la protección de refugios, ya que existe una ausencia total de información sobre las áreas de campeo, las amenazas que puede padecer y los efectos que estas amenazas tienen en las poblaciones. Además, teniendo en cuenta la vinculación de la especie con ambientes acuáticos/lacustres (y quizás marinos) se precisa un esfuerzo adicional (navegaciones) en el inventario de estas zonas que permita establecer un sistema de alerta temprana con detectores pasivos en las áreas de alimentación potenciales para detectar cambios en abundancia. Red de voluntarios que aporten información sobre actividades impactantes. Evaluar el efecto del cambio climático.



A4 Inventario de nuevas localidades con especial atención a hábitats artificiales (minas, infraestructuras) que actualicen datos poblacionales y de distribución, sistema de alerta temprana. Debido a la dispersión de la especie, así como a la dificultad de detección resulta muy probable que la población esté infra-estimada. Se plantea una campaña específica de muestreo para el inventariado de nuevas localidades empleando nuevas tecnologías (audiomoths).



A5 Determinación de condiciones microclimáticas de los principales refugios dependientes de los cultivos de cítricos y su posible modificación por el cambio climático. Los efectos directos del cambio climático (alteración de patrones de T y Precipitación) junto con los efectos indirectos (cambios en agricultura del entorno que aportan excedentes de riego) pueden tener su impacto sobre las colonias de quirópteros. Sin embargo, no se dispone de datos de las condiciones actuales seleccionadas por el murciélago patudo en las cuevas para comparar a largo plazo con los efectos del cambio climático. Establecer el régimen de condiciones ambientales de 1 refugios importantes para la especie incluyendo seguimiento en tiempo real de la cueva de la Yesera (propiedad de ANSE) al menos durante 1 año Relacionar las condiciones ambientales del interior con condiciones externas y actividades próximas (agricultura). Protocolo de alerta temprana por cambios en las condiciones Ambientales.

El coste total del proyecto está presupuestado en 111.413 €uros de los cuales 77.916,77 € son aportado por la Fundación Biodiversidad.

4º. AILIMPO se compromete a aportar 4.000 € mediante pago por transferencia

bancaria a la firma del presente convenio.

- 5º. Los informes, publicaciones y actividades que se realicen reconocerán la existencia del acuerdo de colaboración entre las partes y estarán disponibles para su consulta por todos los firmantes. Las cantidades aportadas serán declaradas en la justificación del proyecto que ANSE presentará ante la Fundación Biodiversidad.
- 6º. El presente acuerdo será vigente desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre del 2021 fecha de fin del proyecto arriba reseñado.
- 7º. Este convenio es un acuerdo libre de las partes que podrá ser rescindido por mutuo acuerdo, o por decisión de una de ellas por el incumplimiento de la otra.

Lo que en prueba de conformidad se firma por las partes en Murcia, a 7 de julio de 2020.

Por Asociación de Naturalistas
del Sureste (ANSE)



Por AILIMPO

